



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Padrón y Licencias	DA/817/2017	AAD/027/2017	"Control interno implementado en el trámite y expedición de Licencias de Giro"

Oficio No. DA/1105/2017
Asunto: Envío de informe final de auditoría

LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL
DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS
P R E S E N T E:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Padrón y Licencias a su digno cargo y, relativa a la revisión del Control Interno implementado en el trámite y expedición de licencias de giro, emitidas por el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2017, e iniciada mediante oficio de comisión DA/817/2017, remito a usted el informe final de auditoría, el cual incluye un total de **03 (tres) observaciones SOLVENTADAS**, que le fueran señaladas con anterioridad en el informe preliminar.

1	De las licencias para giros A y B	Ver detalle en cédula de observaciones en la que se incluyen recomendaciones
2	Licencias de giro tipo "C"	
3	Licencias de giro tipo "D"	

Se anexa al presente: Cédula de observaciones (19 páginas)

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo

Guadalajara; Jalisco a 06 de septiembre de 2017
"Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio de Valencia"

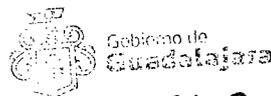
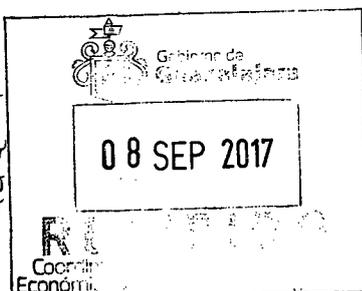
[Handwritten Signature]
L.C.P. Alejandro Sáez Becerra
Director de Auditoría



c.c.p. Lic. Antonio Salazar Gómez.- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Expediente

AGB/LFCD/ser*

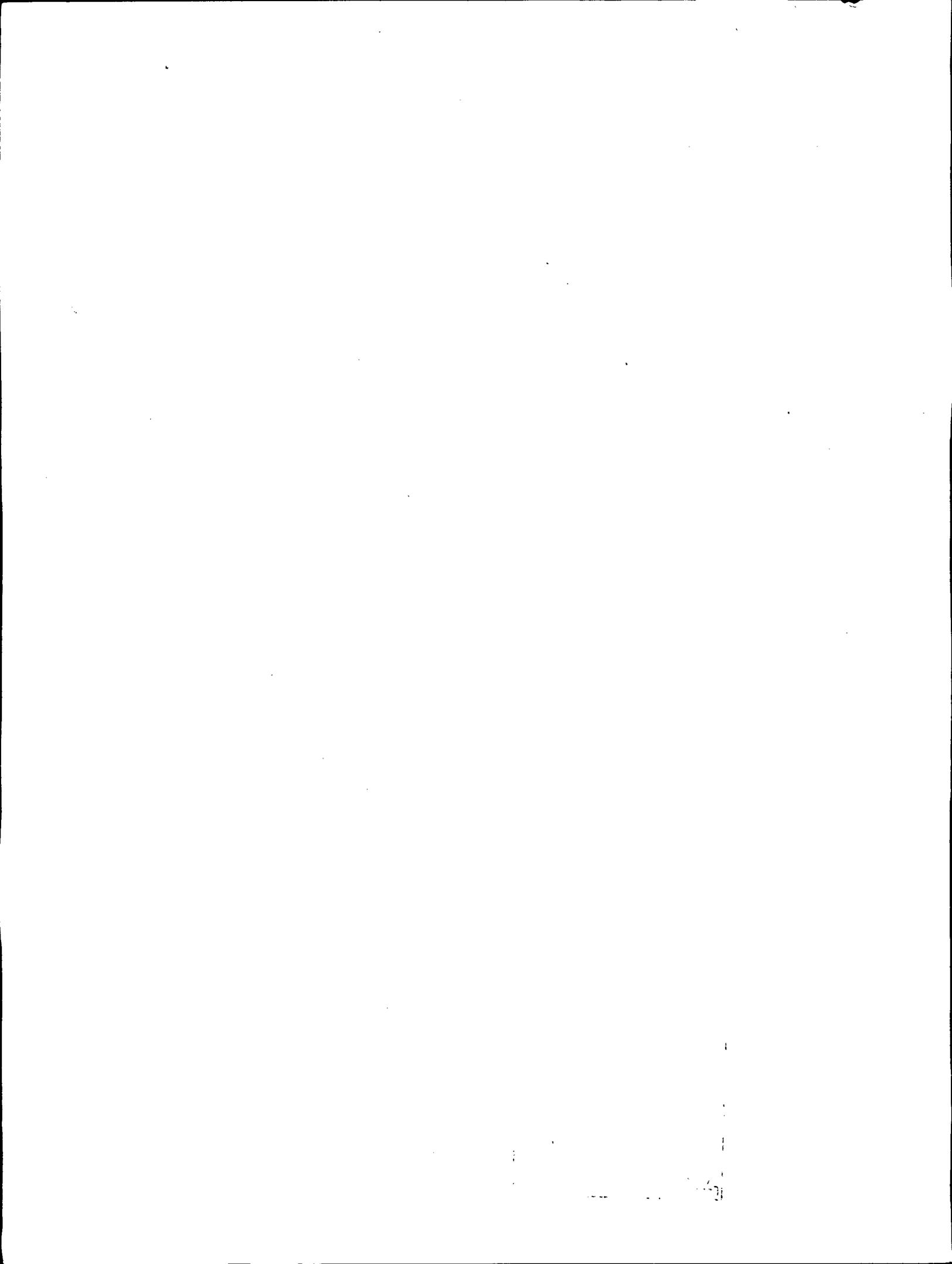
*21/08/17
19:18
Luis Salazar*



2107
07 SEP 2017
Manda

RECIBIDO
Dirección de Padrón y Licencias
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
11:21am
- c/19 anexos -

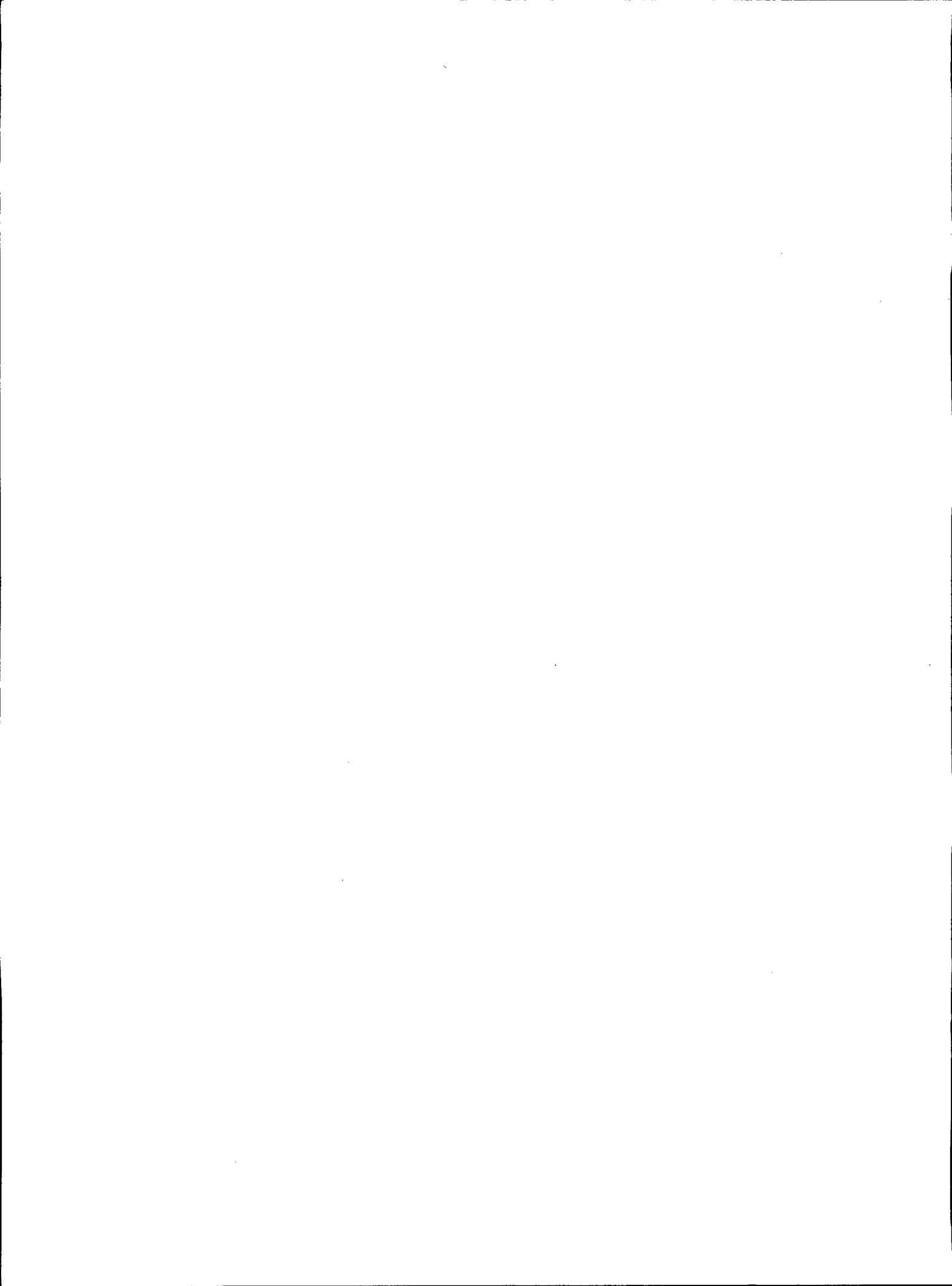




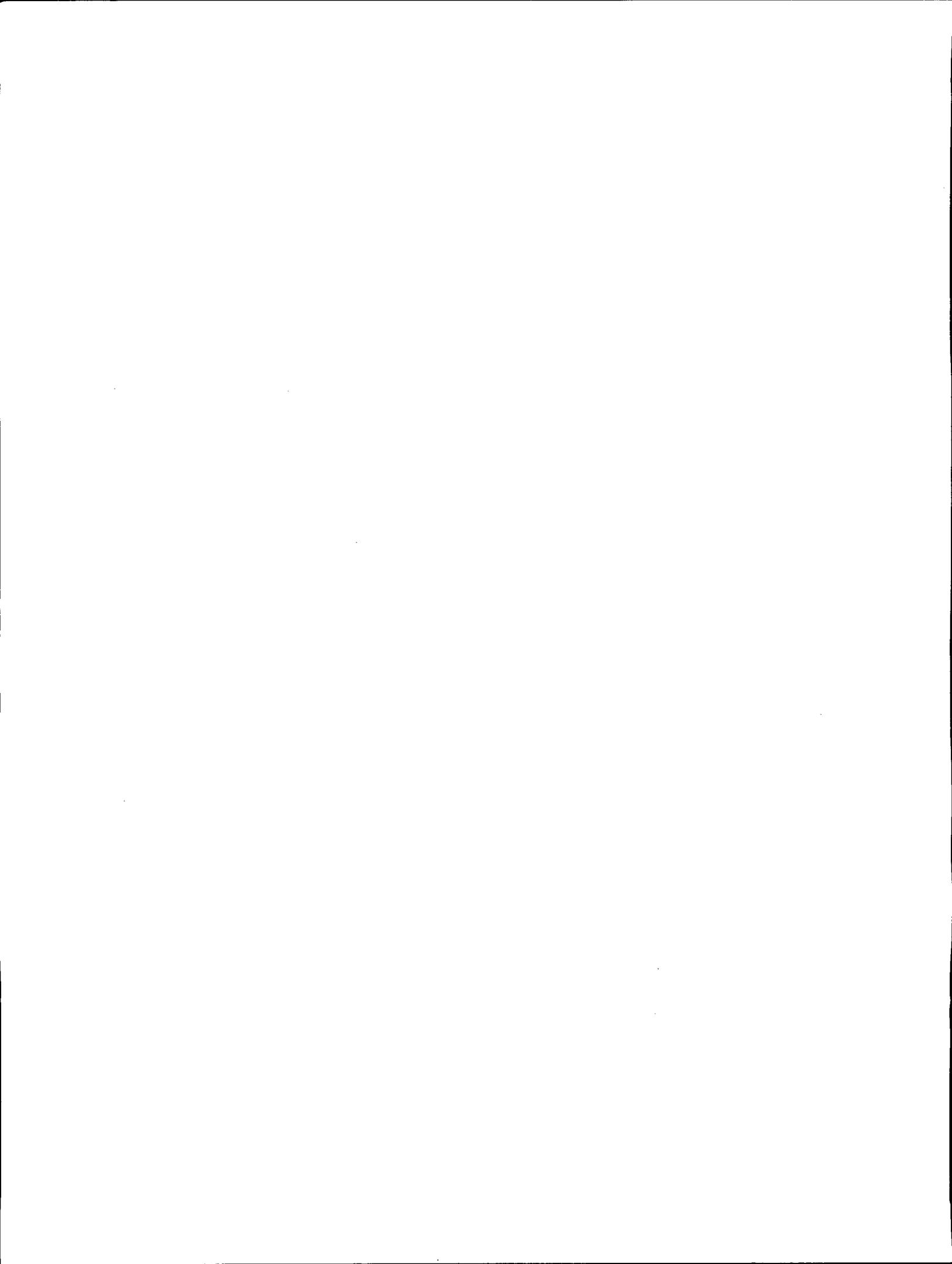


En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Padrón y Licencias, iniciada en fecha 11 de julio de 2017 y bajo el oficio de comisión DA/817/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones** derivada de la Revisión al Control interno implementado en el trámite y expedición de licencias de giro otorgadas por el periodo de enero a junio de 2017; para tal fin, se realizó una muestra selectiva respecto del total de 4620 expedientes de las licencias tipo A, B, C y D respectivamente, considerando un total de 388 para la revisión:

	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACIÓN																																				
1	<p>DE LAS LICENCIAS PARA GIROS A y B Se efectuó la revisión de 193 expedientes correspondientes a licencias clasificadas como tipo "A" y "B", a fin de verificar que cumplieran con todos y cada uno de los requisitos generales y específicos establecidos en el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, detectando en algunos expedientes la falta de documentos, tal como se muestra en la tabla siguiente:</p> <p>a) Documentos y/o requisitos faltantes</p> <table border="1" data-bbox="204 992 729 1505"> <thead> <tr> <th>Documento faltante</th> <th>No. Licencia</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Solicitud</td> <td>420331</td> <td>Documentación incompleta</td> </tr> <tr> <td>420344</td> <td>No presentaron documentos</td> </tr> <tr> <td>421330</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Uso de suelo</td> <td>418499</td> <td>419224</td> </tr> <tr> <td>419681</td> <td>419834</td> </tr> <tr> <td>419851</td> <td>421330</td> </tr> <tr> <td>418288</td> <td>419062</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Id titular</td> <td>419111</td> <td>419834</td> </tr> <tr> <td>421330</td> <td></td> </tr> <tr> <td>418288</td> <td>419062</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Carta poder</td> <td>419111</td> <td>419834</td> </tr> <tr> <td>421330</td> <td></td> </tr> <tr> <td>419062</td> <td>419111</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Escritura Constitutiva</td> <td>421330</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento faltante	No. Licencia		Solicitud	420331	Documentación incompleta	420344	No presentaron documentos	421330		Uso de suelo	418499	419224	419681	419834	419851	421330	418288	419062	Id titular	419111	419834	421330		418288	419062	Carta poder	419111	419834	421330		419062	419111	Escritura Constitutiva	421330		<p>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 4. 1. Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente...</p> <p>Artículo 6. 1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. ...</p> <p>CAPÍTULO II De los trámites.</p> <p>Artículo 8. 1. Para obtener una licencia o</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar que los solicitantes cumplan con la entrega de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de que les sea expedida la licencia correspondiente. 2) Una vez expedida y entregada la licencia, comprobar que el expediente de la misma sea debidamente integrado a fin de turnarlo completo al área de digitalización y archivo 3) Integrar un "checklist" al expediente en el que se incluyan todos los requisitos marcados por la normatividad aplicable, y que el mismo sea firmado de elaborado y revisado por personal de la Dirección. <p>CORRECTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En medida de lo posible integrar la documentación faltante al expediente correspondiente acreditando su cumplimiento 	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA</p> <p>Oficio DIR/0085/2017, emitido por el Licenciado Dagoberto Calderón Leal, Director de Padrón y Licencias, en fecha 04 de septiembre de 2017 y mediante el cual manifiesta lo siguiente:</p> <p><i>"...le informo que por este medio acreditamos la solventación de las observaciones derivadas de auditoría número AAD/027/2017 practicada en esta Dirección, en base al siguiente reporte que obra anexo al presente oficio. Anexo 1.</i></p> <p><i>Así mismo, le manifiesto que los expedientes que fueron sujetos a revisión están a su disposición para el caso que requiere realizar alguna comprobación, en base al cumplimiento realizado,</i></p> <p><i>De igual manera, se anexa copia de memorándum al personal de esta dependencia, el cual contiene las recomendaciones señaladas en su</i></p>
Documento faltante	No. Licencia																																							
Solicitud	420331	Documentación incompleta																																						
	420344	No presentaron documentos																																						
	421330																																							
Uso de suelo	418499	419224																																						
	419681	419834																																						
	419851	421330																																						
	418288	419062																																						
Id titular	419111	419834																																						
	421330																																							
	418288	419062																																						
Carta poder	419111	419834																																						
	421330																																							
	419062	419111																																						
Escritura Constitutiva	421330																																							



<p>Recibo predial</p> <p>418288 418499</p> <p>419062 419111</p> <p>419681 421330</p> <p>421845 422145</p> <p>422195</p> <p>Contrato arrendamiento o legal posesión del inmueble</p> <p>418288 419062</p> <p>419111 419201</p> <p>419209 419224</p> <p>419232 419285</p> <p>419304 419361</p> <p>419457 419858</p> <p>420794 421290</p> <p>421330 422195</p> <p>Id propietario de la finca</p> <p>418288 419062</p> <p>419111 419201</p> <p>419681 419834</p> <p>419858 421290</p> <p>421330 422195</p> <p>Fotografías</p> <p>418288 419062</p> <p>419111 419224</p> <p>419681 419851</p> <p>420116 420246</p> <p>420612 420621</p> <p>421330 421676</p> <p>421677 421701</p> <p>421704 421845</p> <p>421883 422105</p> <p>422145 422195</p> <p>b) Dictamen de uso de suelo sin nombre de quien lo emite</p> <p>En las licencias que se enuncia a continuación, se encontraron anexos correspondientes al dictamen de uso de suelo que emite la propia Dirección de Padrón y Licencias, sin embargo, dicho documento no señala el nombre del servidor público que lo expide, solo aparece una</p>	<p>permiso siempre que se trate del inicio de actividades el interesado formulará solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.</p> <p>2. Los particulares podrán realizar trámites directamente ante las oficinas autorizadas para ello o utilizar medios electrónicos relacionados con la pre-licencia mediante el aviso de apertura de negocios tipo A, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como las demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>3. Los usuarios que requieran utilizar el procedimiento de otorgamiento de prelicencia para la apertura de negocios tipo A cuyo trámite de manifestación de giro resulte procedente por medios electrónicos, estarán obligados a acudir en un término de hasta tres meses a las oficinas autorizadas por el Gobierno Municipal, a fin de acreditar el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para la obtención de la licencia de giro tipo A.</p> <p>4. En el caso de no existir las formas</p>	<p>ante este órgano de control, y/o justificar la ausencia de documentación comprobatoria en el expediente.</p> <p>2) Enviar documentación que soporte las medidas preventivas implementadas en la Dirección para el cumplimiento de la normatividad. (memorándums, oficios, circulares, etc., en los que se giren instrucciones al personal)</p>	<p><i>informe para el proceso y trámite de expedición de licencias de giro Anexo 2...."</i></p> <p>SOLVENTADA, la Dependencia auditada acreditó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control.</p>
---	--	---	--





firma, siendo los expedientes siguientes:

418288	418300	418320	418366
418376	418422	418426	418427
418432	418443	418451	418457
418471	418531	418562	418590
418598	418659	418682	418758
418850	418920	418997	419008
419013	419027	419055	419062
419111	419166	419201	419209
419232	419285	419302	419303
419304	419332	419347	419361
419433	419447	419457	419474
419505	419523	419531	419538
419539	419542	419564	419567
419574	419578	419592	419679
419681	419720	419742	419786
419798	419834	419845	419847
419858	419905	419931	419982
420052	420076	420089	420107
420133	420136	420150	420225
420257	420319	420323	420386
420434	420471	420520	420595
420621	420632	420652	420683
420714	420720	420774	420794
420837	420886	420910	420920
421006	421020	421022	421036
421040	421068	421094	421149
421153	421163	421166	421214
421290	421330	421357	421409
421413	421470	421526	421570
421599	421676	421677	421679
421691	421695	421698	421730
421738	421756	421780	421927
421941	421982	422008	422110
422168	422173	422197	422203
422224	422272	422322	422341
422345	422397	422421	422458
422517	422558	422573	422583
422603	422641	422691	422700
422715	422720	422756	422769
422800	422806	422819	

oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener en ambos supuestos, como mínimo, los siguientes requisitos:

I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del solicitante.

II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla.

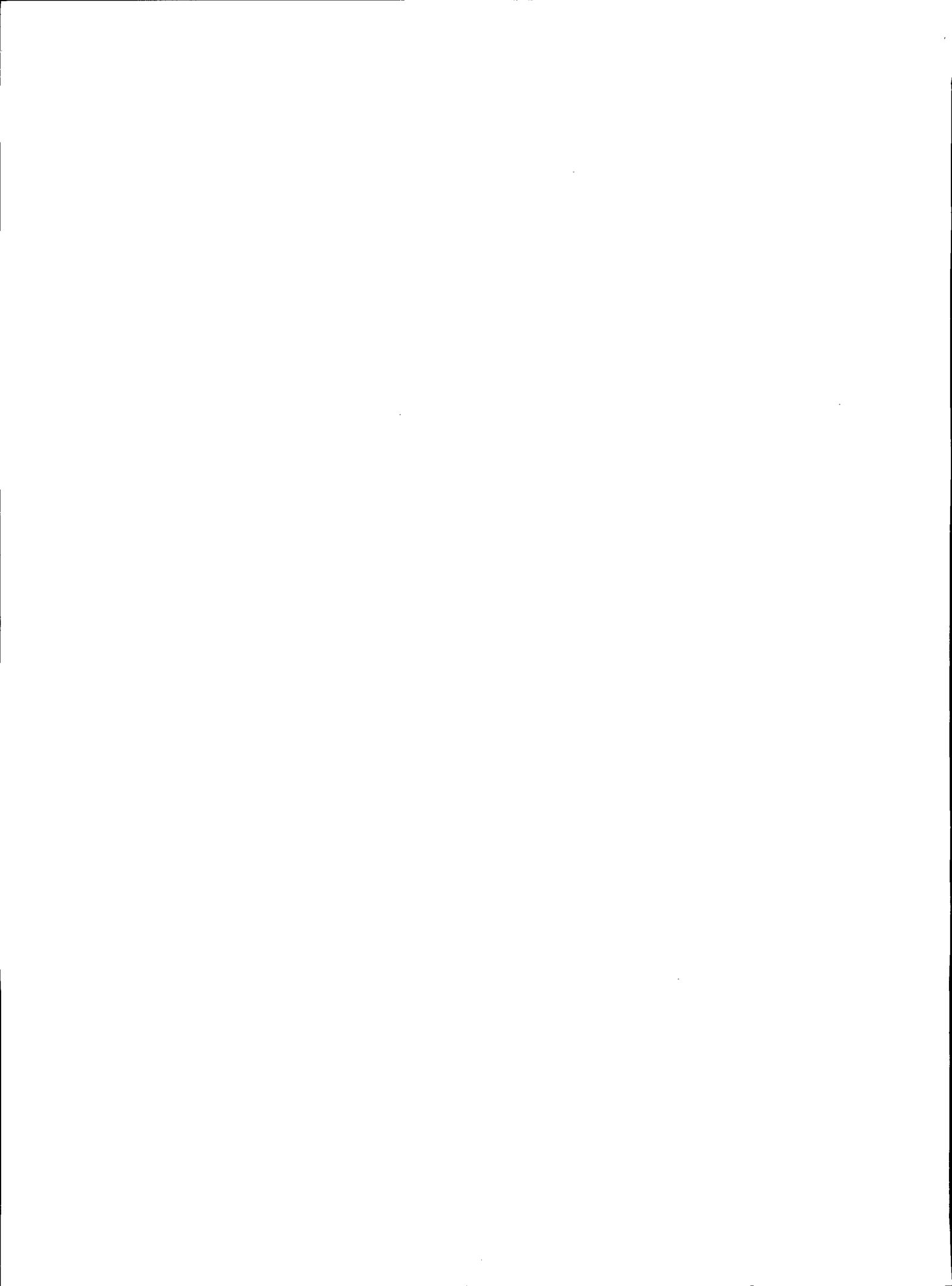
III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas; y

IV. Los demás datos que sean necesarios para su control.

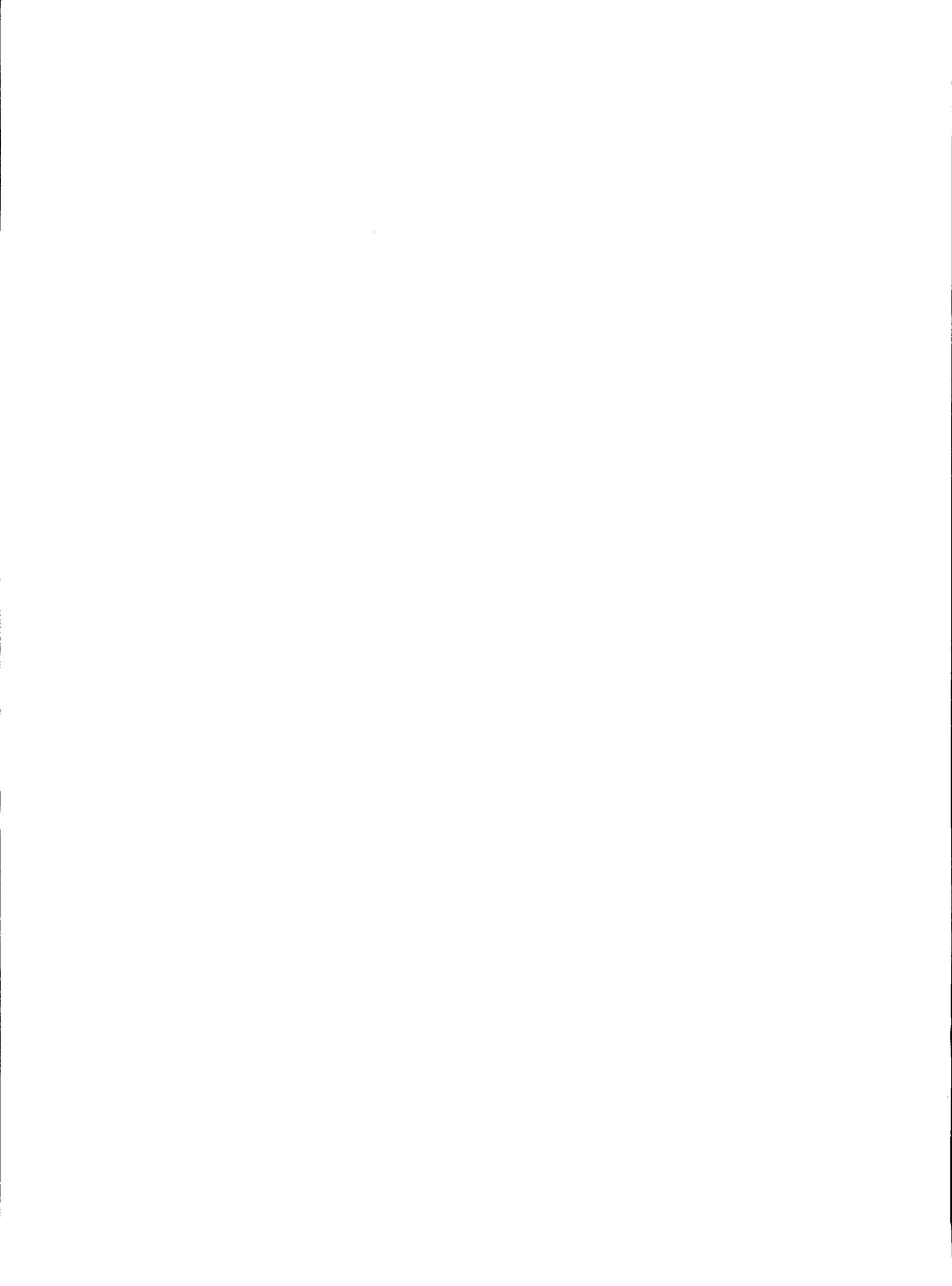
5. Además de los anteriores requisitos, se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento, los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.

6. En caso de que la Dirección de Padrón y Licencias deba autorizar algún giro cuyas funciones o materia para entrar en operaciones, sean reguladas por autoridad distinta a la municipal, éste deberá requerir del solicitante que haya cumplido con las autorizaciones, constancias y certificaciones correspondientes.

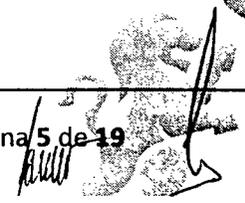
7. Una vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos y conforme al Sistema de Apertura Rápida de

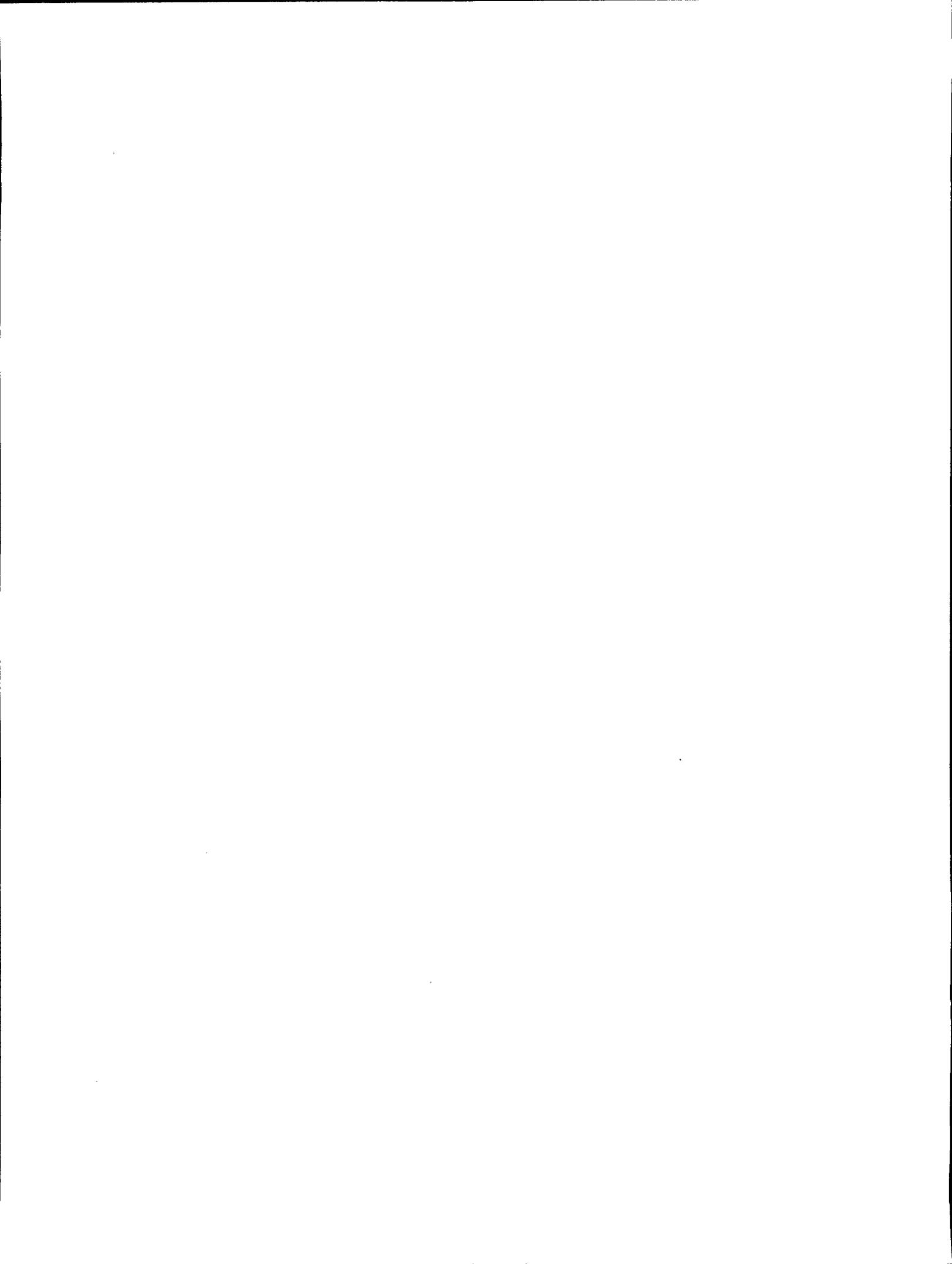


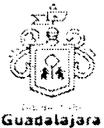
		<p>Empresas Municipal establecido en el artículo 3, fracción XXIV, a la Dirección de Padrón y Licencias resolverá en un plazo no mayor a 72 horas, sobre las solicitudes de giro tipo "A".</p> <p>Artículo 9.</p> <p>1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:</p> <p>I. Se deroga.</p> <p>II. Copia certificada de los documentos a que se refiere la fracción III del artículo que antecede tratándose de personas jurídicas.</p> <p>III. La documentación que acredite la legal disposición del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;</p> <p>IV. Se deroga.</p> <p>V. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;</p>		
--	--	--	--	--



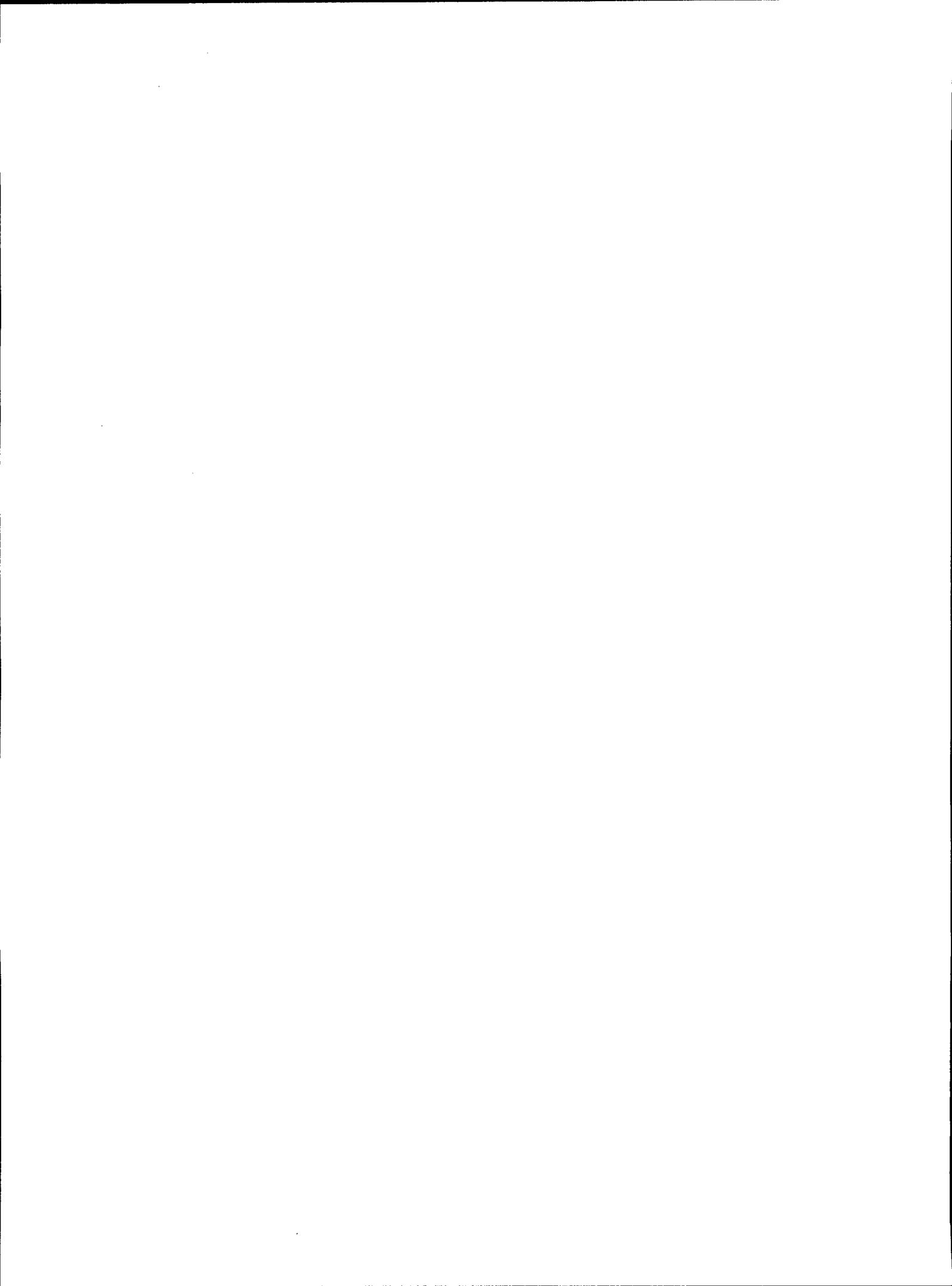
		<p>VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Dirección de Movilidad y Transporte en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad; los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas.</p> <p>VII. Acreditar el buen estado y presentación de la fachada del bien inmueble en que se pretendan desarrollar las actividades, presentando 3 fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva.</p> <p>VIII. Señalar qué programa de seguridad y prevención de accidentes va a realizar en caso de que se autorice la solicitud presentada.</p>		
--	--	--	--	--







2	<p>LICENCIAS DE GIRO TIPO "C" Se verificaron un total de 135 expedientes de licencias de giro clasificadas como tipo "C", mismas que de acuerdo a lo referido por la Dependencia auditada, son aquellas que tienen cierto impacto de su actividad al medio ambiente, entorno social y de seguridad por lo que requieren de algún tipo de supervisión (Inspección a Construcción, Medio Ambiente y Ecología, Protección Civil y Bomberos o la propia Dirección de Padrón y Licencias), al efectuar la revisión a fin de verificar el cumplimiento de requisitos se encontraron como faltantes los siguientes documentos:</p> <p>a) Documentos y/o requisitos faltantes</p> <table border="1" data-bbox="202 885 734 1494"> <thead> <tr> <th>Documento faltante</th> <th>No. Licencia</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Id. Titular</td> <td>420095</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>420691</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>421195</td> <td>Patricia Santiago</td> <td>Pinedo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421197</td> <td>Patricia Santiago</td> <td>Pinedo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421198</td> <td>Patricia Santiago</td> <td>Pinedo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421201</td> <td>Patricia Santiago</td> <td>Pinedo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421203</td> <td>Patricia Santiago</td> <td>Pinedo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421300</td> <td>Luz María Guardado</td> <td>Serrano</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421304</td> <td>Luz María Guardado</td> <td>Serrano</td> </tr> <tr> <td></td> <td>421350</td> <td>José María Rodríguez Camarena</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>421354</td> <td>José María Rodríguez Camarena</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>421699</td> <td>Compañía Operadora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento faltante	No. Licencia			Id. Titular	420095				420691				421195	Patricia Santiago	Pinedo		421197	Patricia Santiago	Pinedo		421198	Patricia Santiago	Pinedo		421201	Patricia Santiago	Pinedo		421203	Patricia Santiago	Pinedo		421300	Luz María Guardado	Serrano		421304	Luz María Guardado	Serrano		421350	José María Rodríguez Camarena			421354	José María Rodríguez Camarena			421699	Compañía Operadora		<p>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 4. 1. Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente...</p> <p>Artículo 6. 1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De los trámites.</p> <p>Artículo 8. 1. Para obtener una licencia o permiso siempre que se trate del inicio de actividades el interesado formulará solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>4) Verificar que los solicitantes cumplan con la entrega de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de que les sea expedida la licencia correspondiente.</p> <p>5) Una vez expedida y entregada la licencia, comprobar que el expediente de la misma sea debidamente integrado a fin de turnarlo completo al área de digitalización y archivo</p> <p>6) Integrar un "checklist" al expediente en el que se incluyan todos los requisitos marcados por la normatividad aplicable, y que el mismo sea firmado de elaborado y revisado por personal de la Dirección.</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>3) En medida de lo posible integrar la documentación faltante al expediente correspondiente acreditando su cumplimiento ante este órgano de control, y/o justificar la ausencia de documentación comprobatoria en el expediente.</p> <p>Enviar documentación que soporte las medidas preventivas implementadas en la Dirección para</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>Se considera lo manifestado en el oficio referido en el punto 1</p> <p>SOLVENTADA, la Dependencia auditada acreditó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control.</p>
Documento faltante	No. Licencia																																																							
Id. Titular	420095																																																							
	420691																																																							
	421195	Patricia Santiago	Pinedo																																																					
	421197	Patricia Santiago	Pinedo																																																					
	421198	Patricia Santiago	Pinedo																																																					
	421201	Patricia Santiago	Pinedo																																																					
	421203	Patricia Santiago	Pinedo																																																					
	421300	Luz María Guardado	Serrano																																																					
	421304	Luz María Guardado	Serrano																																																					
	421350	José María Rodríguez Camarena																																																						
	421354	José María Rodríguez Camarena																																																						
	421699	Compañía Operadora																																																						



		AHIS SA CV (255532)			
	421706	Compañía Operadora AHIS SA CV (255532)			
	421707	Compañía Operadora AHIS SA CV (255532)			
	421714	Compañía Operadora AHIS SA CV (255532)			
	421719	Compañía Operadora AHIS SA CV (255532)			
	421724	Compañía Operadora AHIS SA CV (255532)			
	421874				
	421954				
	421957	García Dueñas Ricardo			
	421959	García Dueñas Ricardo			
	422086	López Aguirre Rodrigo Antonio			
	422087	López Aguirre Rodrigo Antonio			
	422091	López Aguirre Rodrigo Antonio			
	422094	López Aguirre Rodrigo Antonio			
	422095	López Aguirre Rodrigo Antonio			
	422099	López Aguirre Rodrigo Antonio			
	422633				
Escritura Constitutiva	420095				
	421954				
Recibo predial	420095				
	420691				
	420864				
	421195	Patricia Pinedo Santiago			
	421197	Patricia Pinedo Santiago			
	421198	Patricia Pinedo Santiago			
	421201	Patricia Pinedo Santiago			
	421203	Patricia Pinedo			

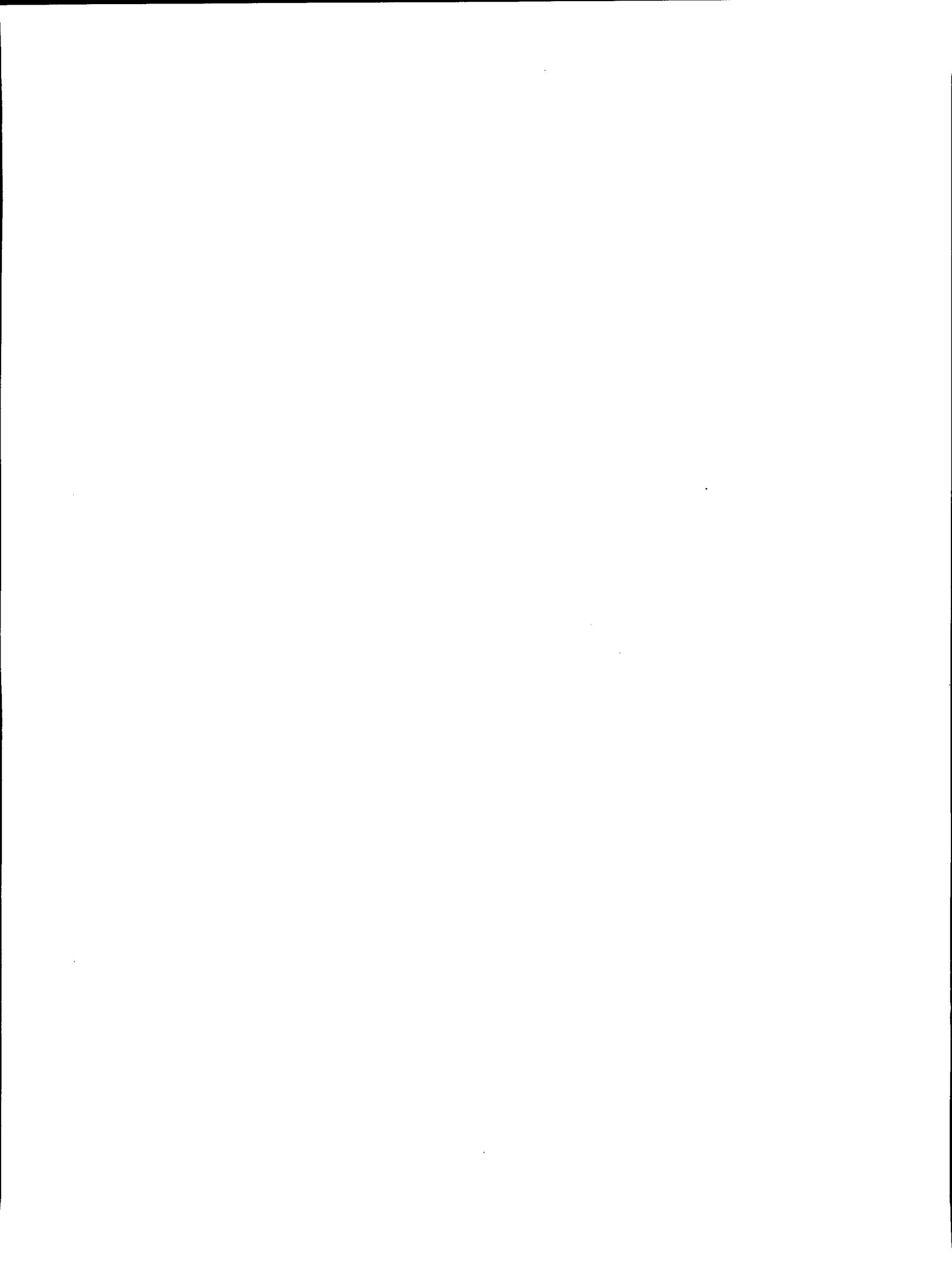
2. Los particulares podrán realizar trámites directamente ante las oficinas autorizadas para ello o utilizar medios electrónicos relacionados con la pre-licencia mediante el aviso de apertura de negocios tipo A, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como las demás disposiciones legales aplicables.

3. Los usuarios que requieran utilizar el procedimiento de otorgamiento de prelicencia para la apertura de negocios tipo A cuyo trámite de manifestación de giro resulte procedente por medios electrónicos, estarán obligados a acudir en un término de hasta tres meses a las oficinas autorizadas por el Gobierno Municipal, a fin de acreditar el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para la obtención de la licencia de giro tipo A.

4. En el caso de no existir las formas oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener en ambos supuestos, como mínimo, los siguientes requisitos:

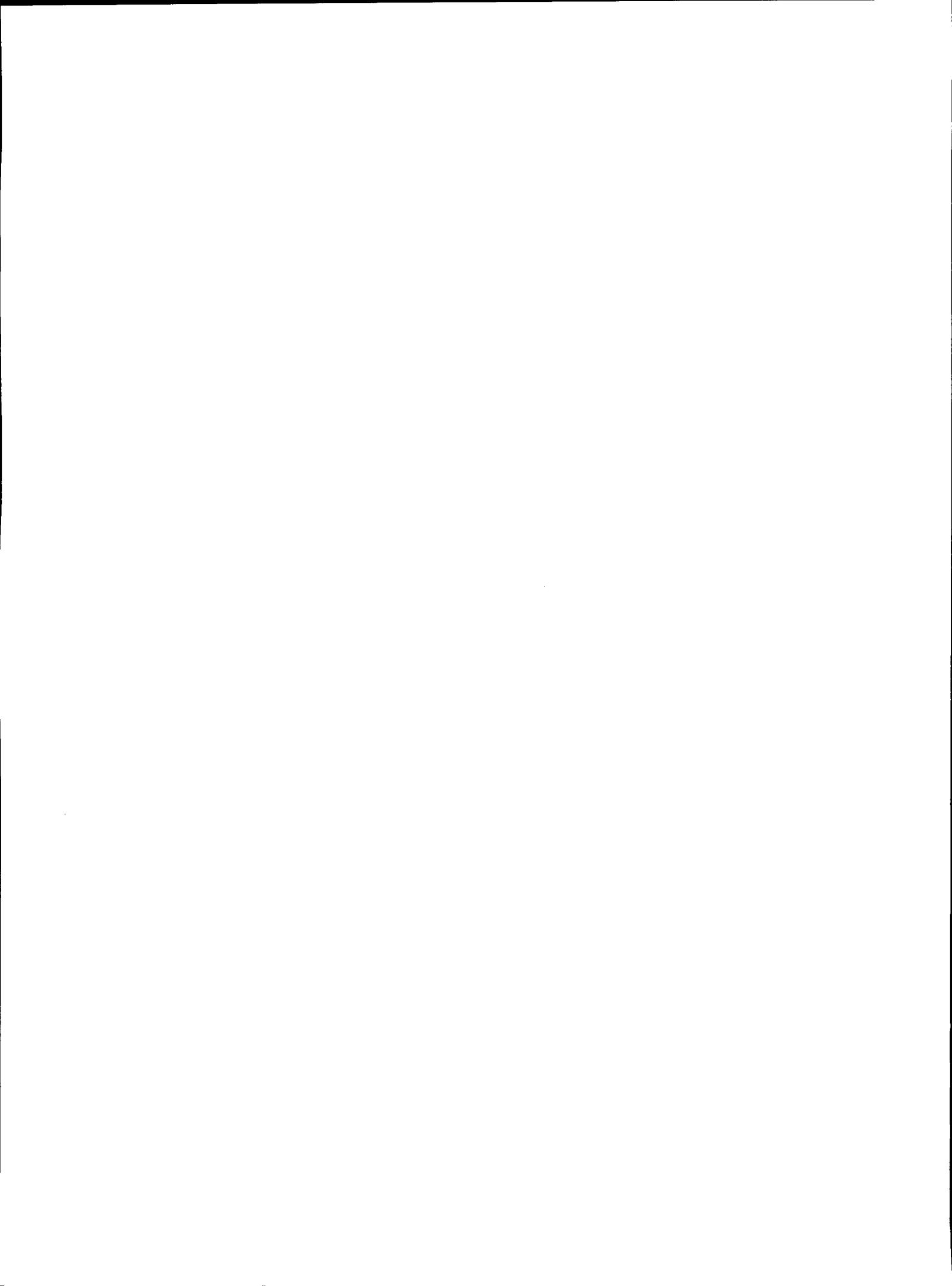
I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de

el cumplimiento de la normatividad. (memorándums, oficios, circulares, etc., en los que se giren instrucciones al personal)



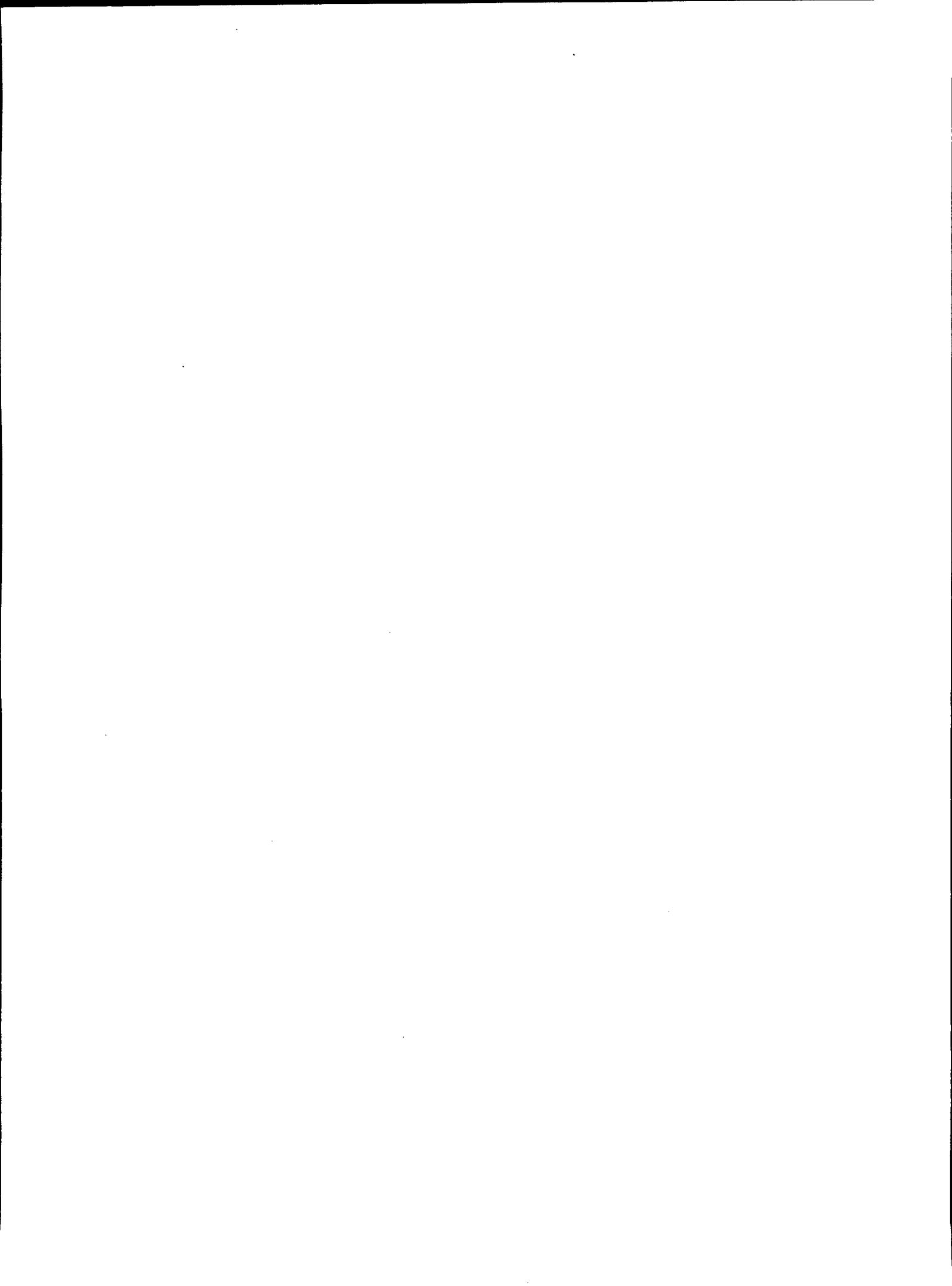


		Santiago	identificación del solicitante. II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla. III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas; y IV. Los demás datos que sean necesarios para su control. 5. Además de los anteriores requisitos, se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento, los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia. 6. En caso de que la Dirección de Padrón y Licencias deba autorizar algún giro cuyas funciones o materia para entrar en operaciones, sean reguladas por autoridad distinta a la municipal, éste deberá requerir del solicitante que haya cumplido con las autorizaciones, constancias y certificaciones correspondientes. 7. Una vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos y conforme al Sistema de Apertura Rápida de Empresas Municipal establecido en el artículo 3, fracción XXIV, a la Dirección de Padrón y Licencias resolverá en un plazo no mayor a 72 horas, sobre las solicitudes de giro tipo "A".	
	421300	Luz María Serrano Guardado		
	421304	Luz María Serrano Guardado		
	421350	José María Rodríguez Camarena		
	421354	José María Rodríguez Camarena		
	421874			
	421954			
	421957	Ricardo García Dueñas		
	421959	Ricardo García Dueñas		
	422086	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422087	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422091	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422094	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422095	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422099	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422633			
Contrato de arrendamiento o legal posesión del inmueble	419892			
	420095			
	420691			
	421300	Luz María Serrano Guardado		
	421304	Luz María Serrano Guardado		
	421350	José María Rodríguez Camarena		
	421354	José María Rodríguez Camarena		
	421874			
	421954			
	421957	Ricardo García		



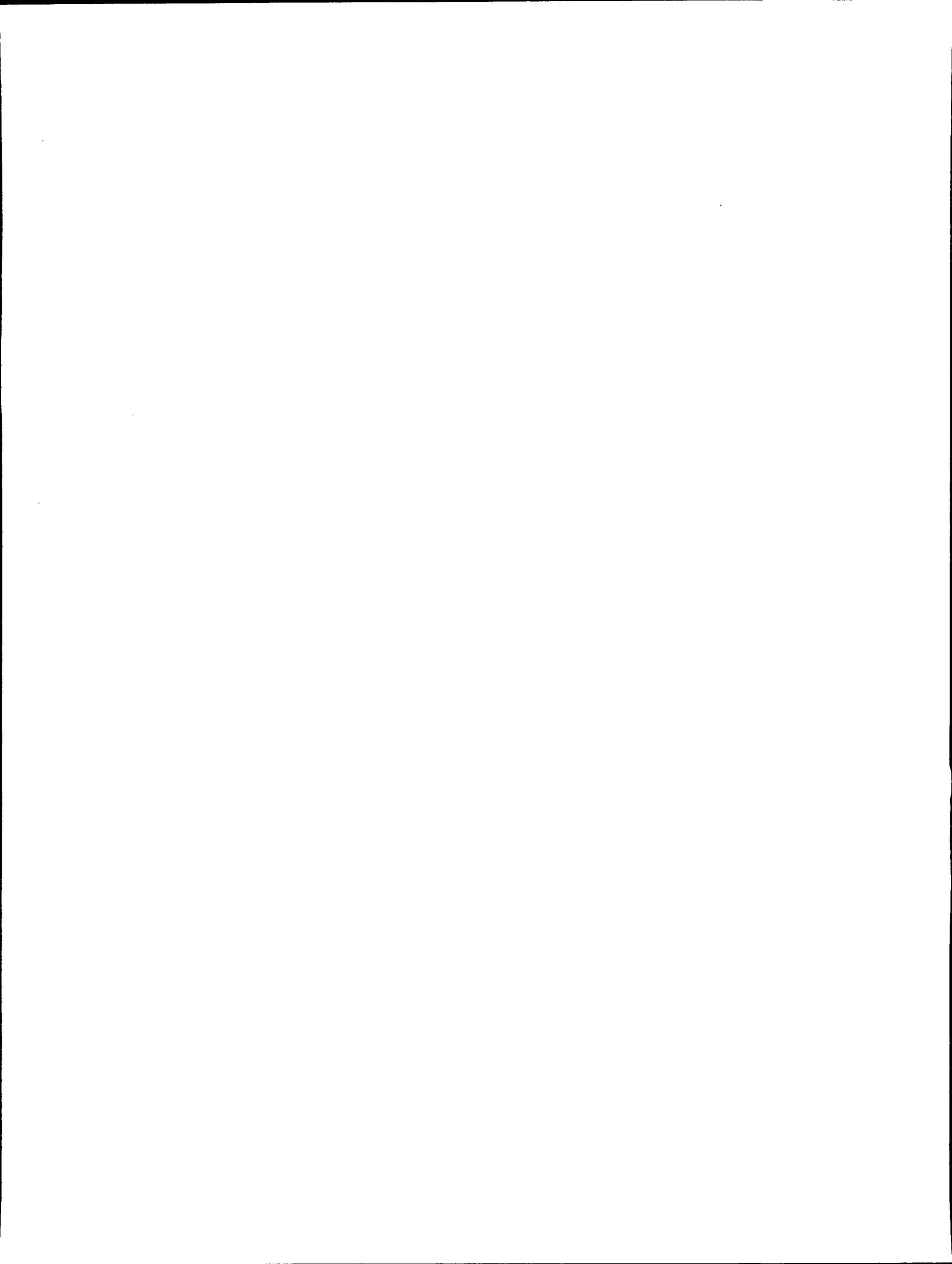


		Dueñas		Artículo 9. 1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria: I. Se deroga. II. Copia certificada de los documentos a que se refiere la fracción III del artículo que antecede tratándose de personas jurídicas. III. La documentación que acredite la legal disposición del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso; IV. Se deroga. V. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil; VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Dirección de Movilidad y
	421959	Ricardo Dueñas	García	
	422086	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422087	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422091	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422094	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422095	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422099	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422633			
Id propietario del inmueble	419892			
	420095			
	420691			
	421300	Luz María Guardado	Serrano	
	421304	Luz María Guardado	Serrano	
	421350	José María Camarena	Rodríguez	
	421354	José María Camarena	Rodríguez	
	421857			
	421874			
	421954			
	421957	Ricardo Dueñas	García	
	421959	Ricardo Dueñas	García	
	422086	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422087	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422091	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422094	López Rodrigo Antonio	Aguirre	
	422095	López Rodrigo Antonio	Aguirre	





	422099	López Aguirre Rodrigo Antonio	<p>Transporte en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad; los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas.</p> <p>VII. Acreditar el buen estado y presentación de la fachada del bien inmueble en que se pretendan desarrollar las actividades, presentando 3 fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva.</p> <p>VIII. Señalar qué programa de seguridad y prevención de accidentes va a realizar en caso de que se autorice la solicitud presentada.</p>	
	422633			
Fotografías	420691			
	421195	Patricia Pinedo Santiago		
	421197	Patricia Pinedo Santiago		
	421198	Patricia Pinedo Santiago		
	421201	Patricia Pinedo Santiago		
	421203	Patricia Pinedo Santiago		
	421300	Luz María Serrano Guardado		
	421304	Luz María Serrano Guardado		
	421350	José María Rodríguez Camarena		
	421354	José María Rodríguez Camarena		
	421874			
	421957	Ricardo García Dueñas		
	421959	Ricardo García Dueñas		
	422086	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422087	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422091	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422094	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422095	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422099	López Aguirre Rodrigo Antonio		
	422633			
Carta de no antecedentes	420251			
	421954			
Aviso ante COFEPRIS	419241	Guarderia		

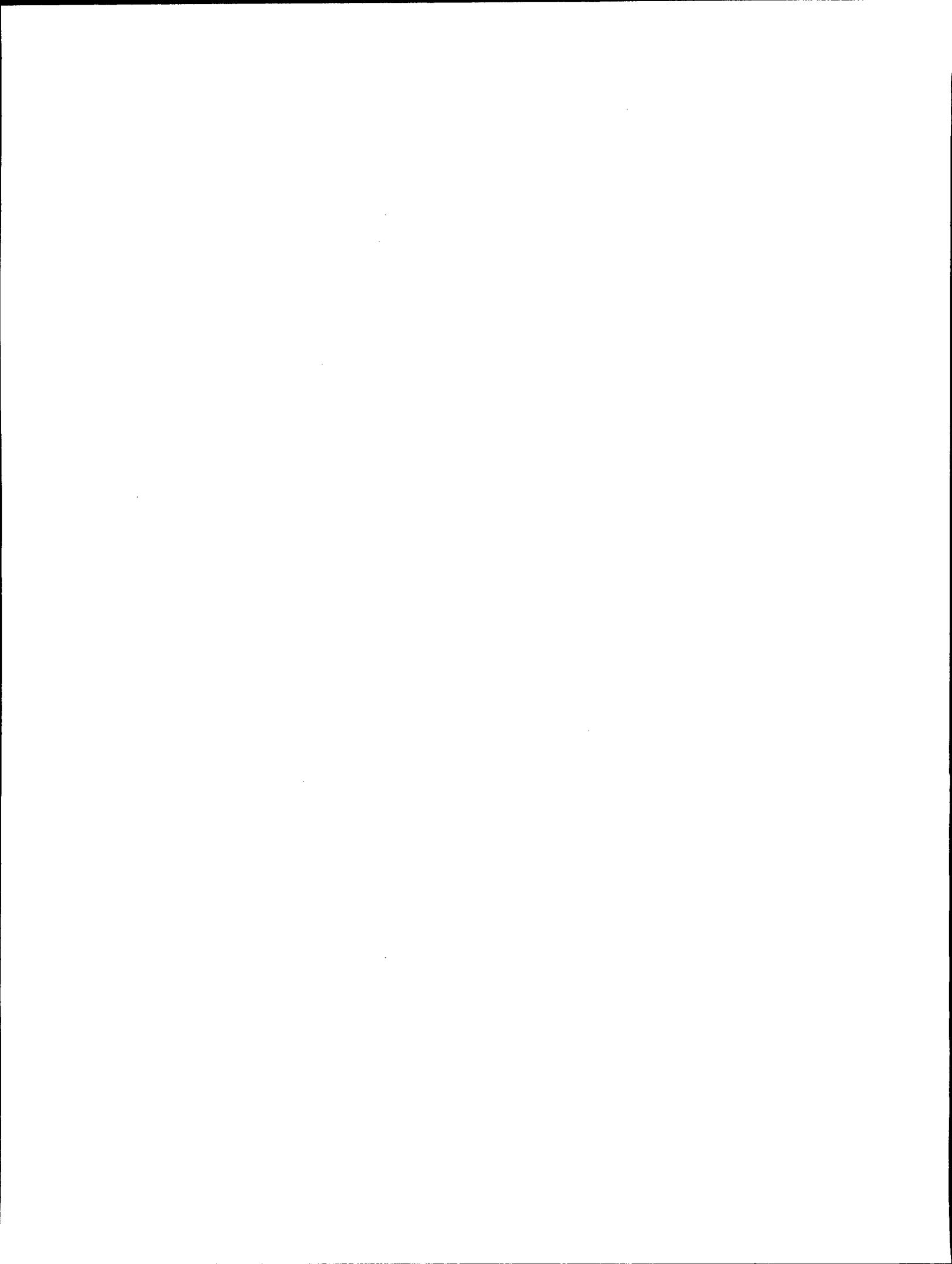




Vo. Bomberos	Bo. 421028			
	421874			
Vo. Bo. Ecología	421028			
No garantiza Estacionamiento	418947			
	418971			
	419094			
	420889			
	421592			
	421607			
	421874			
	421954			
	422332			
	422452			
	422791			
Contrato recolección de residuos	421607			
	421692			
	421954			
	422154			
	422332			
	422510			
Constancia de fumigación	418833			
	419222			
	421607			
	421692			
	421954			
	422154			
	422510			
Anuencia de vecinos	418416			

b) Opinión técnica de giro "condicionado"

Además de lo anterior, se encontraron expedientes en los que se anexa una "opinión técnica" respecto al uso de suelo, emitida por la Dirección de Padrón y Licencias, en la cual se





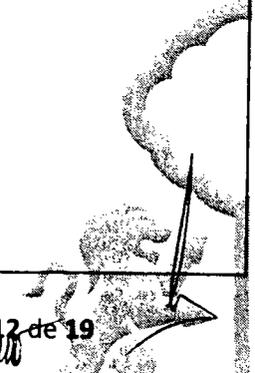
asienta que el giro esta "condicionado", sin embargo en dicho documento, no se señalan los requerimientos que se deben cubrir, siendo los casos siguientes:

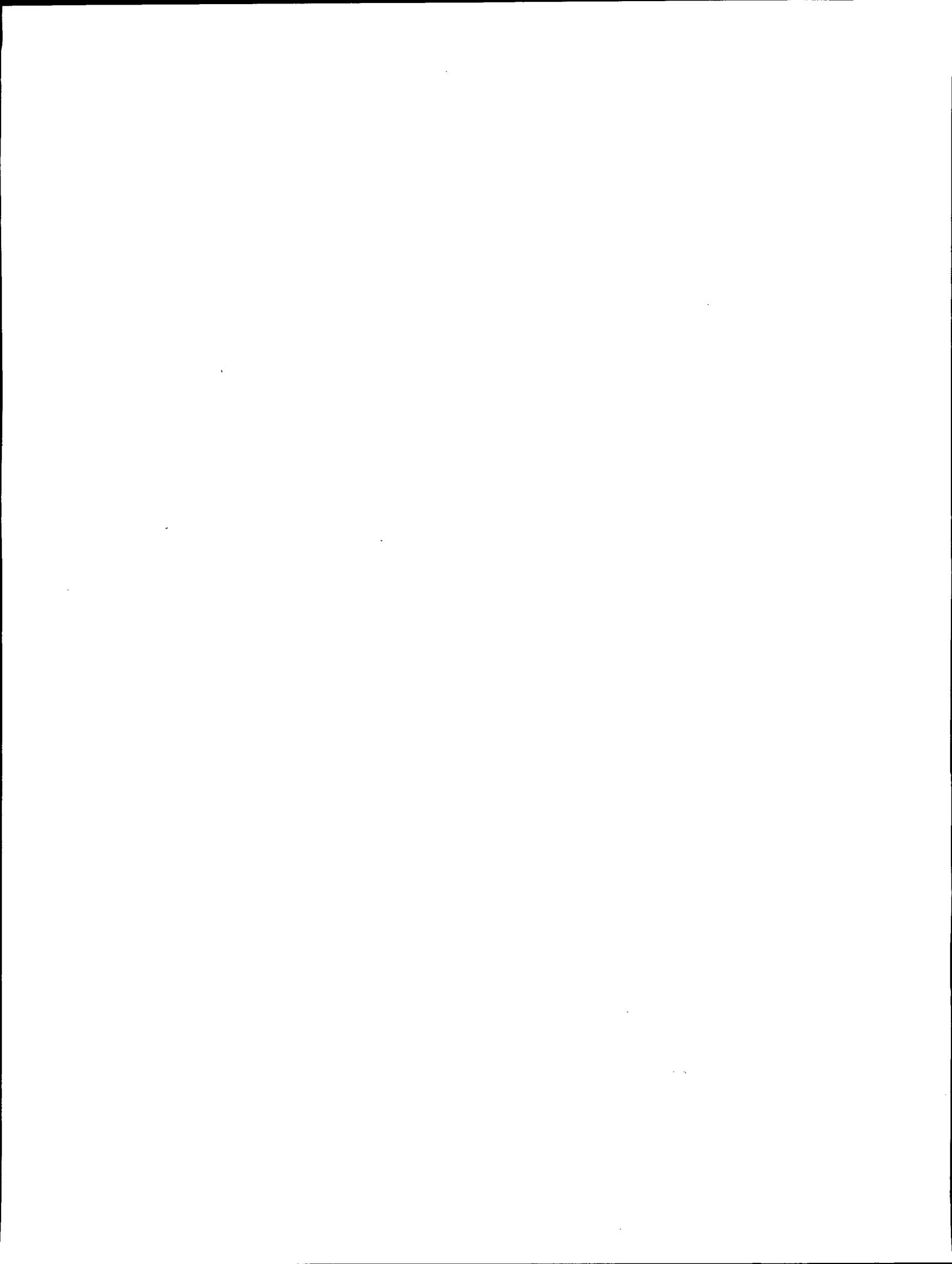
418416	418971	419289
419411	419616	420011
420090	421104	421267
421269	421561	421875
421954		

c) Dictamen de uso de suelo sin nombre de quien lo realiza

Al igual que en los expedientes revisados correspondientes a giros de tipo "A" y "B", se encontraron en diversos expedientes que se anexa el dictamen de uso de suelo emitido por la propia Dirección de Padrón y Licencias, sin embargo, en estos únicamente aparece una firma sin referir el nombre del servidor público que lo emite, siendo estos casos los siguientes:

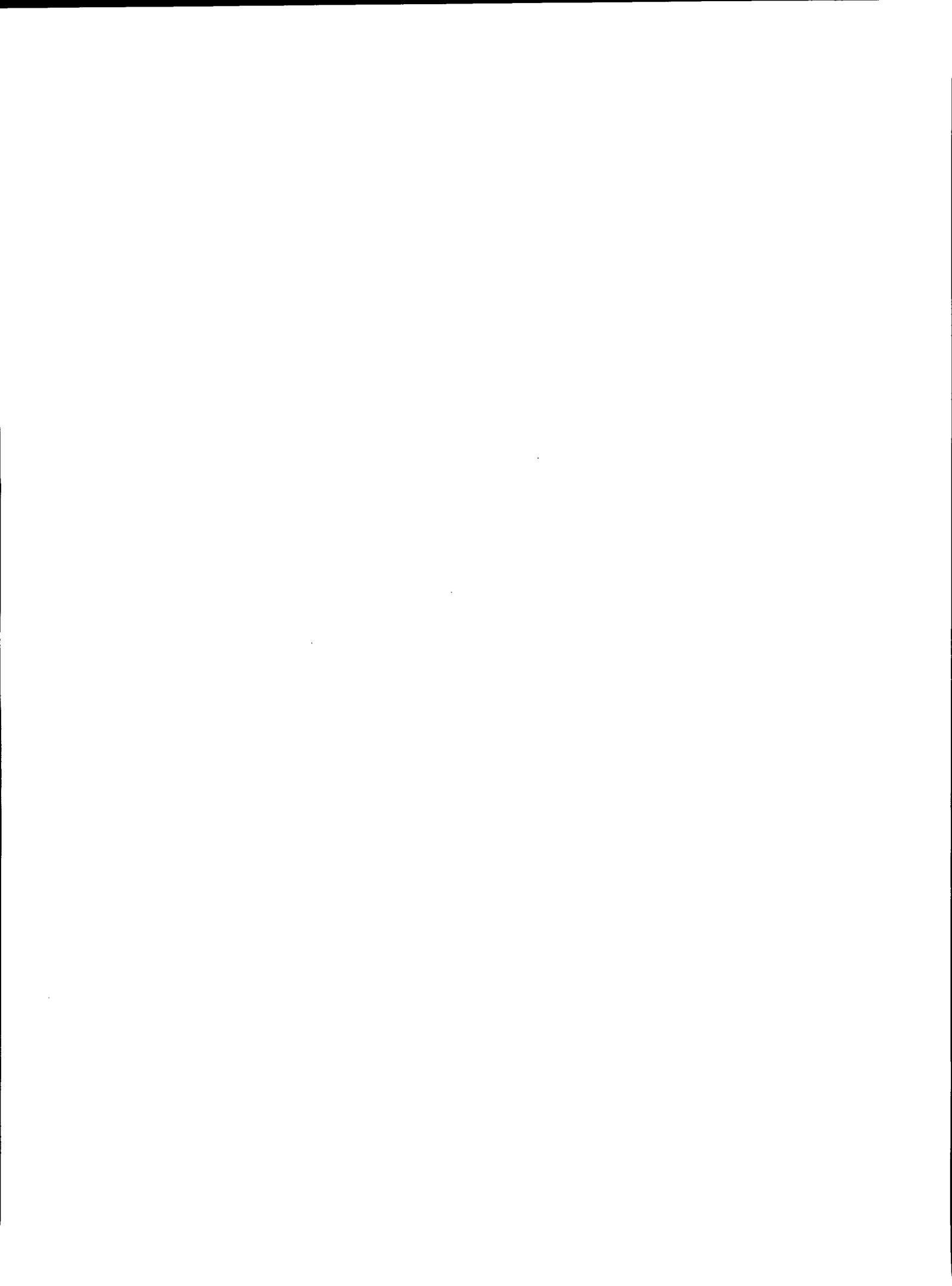
418306	418416	418510	418650
418833	418862	418891	418947
418971	419094	419222	419234
419241	419269	419393	419411
419431	419566	419615	419616
419808	419881	419892	419925
419927	419963	419988	420011
420065	420095	420121	420219
420251	420252	420264	420364
420365	420368	420372	420507
420573	420629	420631	420688
420691	420739	420742	420765
420830	420838	420864	420878
420889	420901	420995	421028
422104	421186	421195	421197
421198	421201	421203	421250







	<table border="1"> <tr><td>421267</td><td>421300</td><td>421304</td><td>421350</td></tr> <tr><td>421354</td><td>421372</td><td>421517</td><td>421549</td></tr> <tr><td>421550</td><td>421561</td><td>421592</td><td>421607</td></tr> <tr><td>421608</td><td>421613</td><td>421680</td><td>421683</td></tr> <tr><td>421699</td><td>421706</td><td>421707</td><td>421714</td></tr> <tr><td>421719</td><td>421724</td><td>421743</td><td>421801</td></tr> <tr><td>421823</td><td>421857</td><td>421874</td><td>421875</td></tr> <tr><td>421894</td><td>421954</td><td>421957</td><td>421959</td></tr> <tr><td>421964</td><td>421999</td><td>422013</td><td>422063</td></tr> <tr><td>422082</td><td>422086</td><td>422087</td><td>422091</td></tr> <tr><td>422094</td><td>422095</td><td>422099</td><td>422154</td></tr> <tr><td>422191</td><td>422206</td><td>422242</td><td>422286</td></tr> <tr><td>422302</td><td>422332</td><td>422380</td><td>422386</td></tr> <tr><td>422427</td><td>422452</td><td>422469</td><td>422510</td></tr> <tr><td>422614</td><td>422631</td><td>422633</td><td>422681</td></tr> <tr><td>422791</td><td>422804</td><td>422838</td><td>422867</td></tr> </table>	421267	421300	421304	421350	421354	421372	421517	421549	421550	421561	421592	421607	421608	421613	421680	421683	421699	421706	421707	421714	421719	421724	421743	421801	421823	421857	421874	421875	421894	421954	421957	421959	421964	421999	422013	422063	422082	422086	422087	422091	422094	422095	422099	422154	422191	422206	422242	422286	422302	422332	422380	422386	422427	422452	422469	422510	422614	422631	422633	422681	422791	422804	422838	422867			
421267	421300	421304	421350																																																																	
421354	421372	421517	421549																																																																	
421550	421561	421592	421607																																																																	
421608	421613	421680	421683																																																																	
421699	421706	421707	421714																																																																	
421719	421724	421743	421801																																																																	
421823	421857	421874	421875																																																																	
421894	421954	421957	421959																																																																	
421964	421999	422013	422063																																																																	
422082	422086	422087	422091																																																																	
422094	422095	422099	422154																																																																	
422191	422206	422242	422286																																																																	
422302	422332	422380	422386																																																																	
422427	422452	422469	422510																																																																	
422614	422631	422633	422681																																																																	
422791	422804	422838	422867																																																																	
<p>3</p>	<p>DE LAS LICENCIAS PARA GIRO TIPO D Respecto a la revisión de expedientes de giros tipo "D", los cuales requieren autorización del Consejo de Giros Restringidos, éstos en su mayoría son licencias anexas, es decir, que ya se cuenta con una licencia en el mismo domicilio, la cual se considera como "giro principal"</p> <p>Al efectuar la revisión con una muestra de 60 expedientes, respecto al cumplimiento de requisitos, se detectaron algunos faltantes de documentos tales como:</p> <p>a) Documentos y/o requisitos faltantes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento faltante</th> <th colspan="2">No. Licencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía cajones estacionamiento</td> <td>418559</td> <td>419343</td> </tr> <tr> <td></td> <td>419455</td> <td>419724</td> </tr> <tr> <td></td> <td>419726</td> <td>419728</td> </tr> </tbody> </table>	Documento faltante	No. Licencia		Garantía cajones estacionamiento	418559	419343		419455	419724		419726	419728	<p>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 3. 1. Para efectos del presente reglamento se entiende por: l... ...</p> <p>XIV. GIROS DE CONTROL ESPECIAL: Todos los relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alto y bajo contenido alcohólico de conformidad con la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, así como los que por su naturaleza requieran de una supervisión continua para preservar</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>7) Verificar que los solicitantes cumplan con la entrega de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de que les sea expedida la licencia correspondiente.</p> <p>8) Una vez expedida y entregada la licencia, comprobar que el expediente de la misma sea debidamente integrado a fin de turnarlo completo al área de digitalización y archivo</p> <p>9) Integrar un "checklist" al expediente en el que se incluyan todos los requisitos marcados por la normatividad aplicable, y que el mismo sea firmado de</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>Se considera lo manifestado en el oficio referido en el punto 1</p> <p>SOLVENTADA, la Dependencia auditada acreditó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control.</p>																																																				
Documento faltante	No. Licencia																																																																			
Garantía cajones estacionamiento	418559	419343																																																																		
	419455	419724																																																																		
	419726	419728																																																																		





	420708	420871
	421283	422024
	422054	422606
	422659	
Contrato recolección de residuos	421003	422606
Constancia de fumigación	421003	422054
	422606	

Es importante mencionar, que respecto a algunos requisitos, (contrato de recolección de residuos, constancia de fumigación, anuencia de vecinos) son señalados en las hojas de supervisión que realiza la propia Dirección de Padrón y Licencias, y varían de acuerdo al giro para el que se solicita la licencia, por lo que aún y cuando se clasifican como del mismo tipo, dichos requisitos no son aplicables para todos los giros que considera el catálogo.

Cabe destacar que respecto a estos giros, se advierte que en algunos casos el trámite se inició desde los años 2012, 2014 y 2015 e incluso la propia Dirección de Padrón y Licencias requirió al solicitante dar continuidad al proceso.

b) Observaciones generales para las licencias tipo A, B, C y D

1.- Se observó que no se tiene una orden adecuado para integrar la documentación en cada uno de los expedientes, es decir, solo se agregan los documentos sin respetar importancia, fecha o cualquier otro criterio lo que dificulta su revisión

2.- Considerando que los requisitos específicos

la tranquilidad y la paz social, en apego a los ordenamientos en materia de salud, de seguridad, de medio ambiente y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.

1. Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente...

Artículo 6.

1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO II
De los trámites.

Artículo 8.

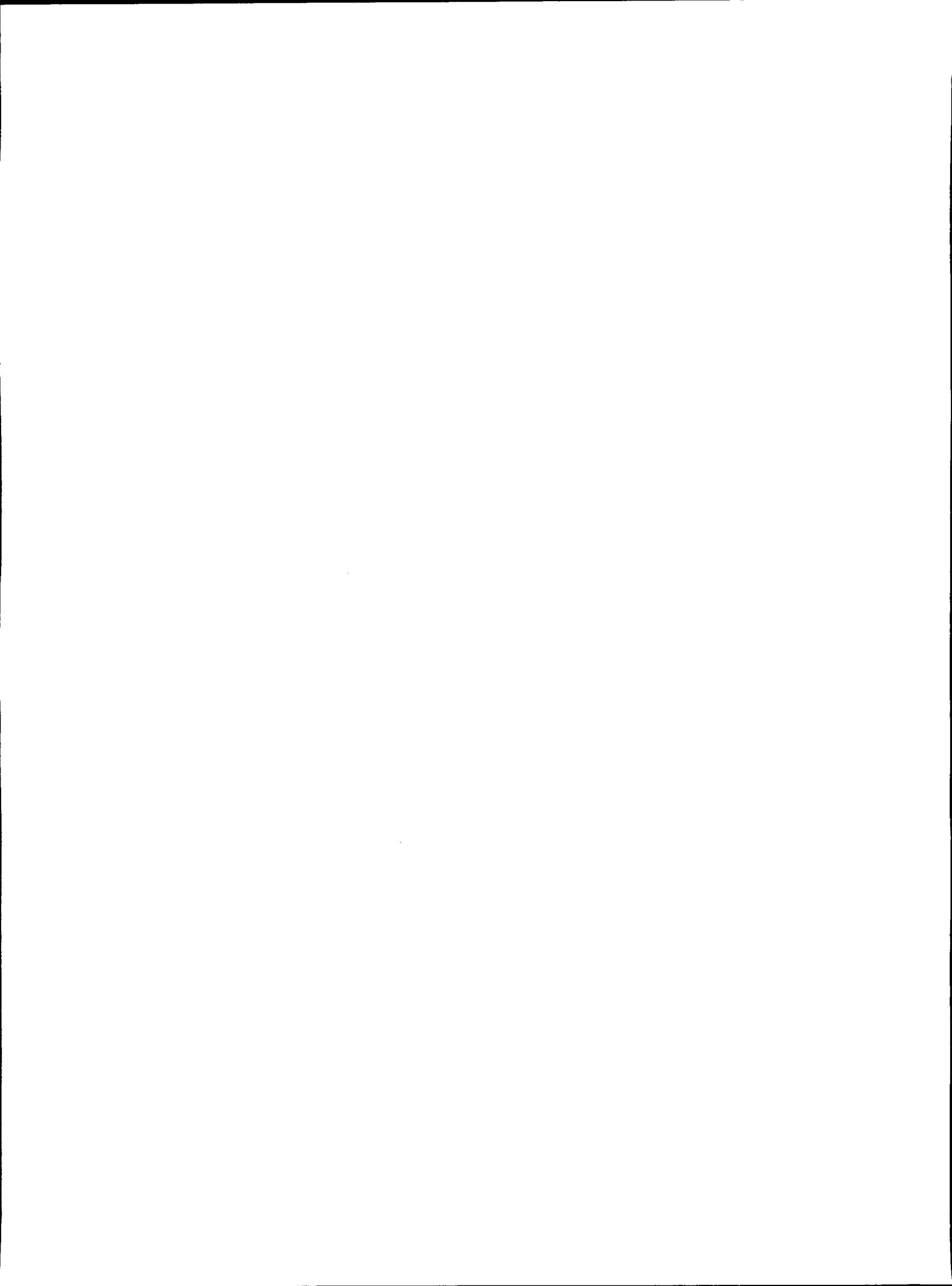
1. Para obtener una licencia o permiso siempre que se trate del inicio de actividades el interesado formulará solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.

elaborado y revisado por personal de la Dirección.

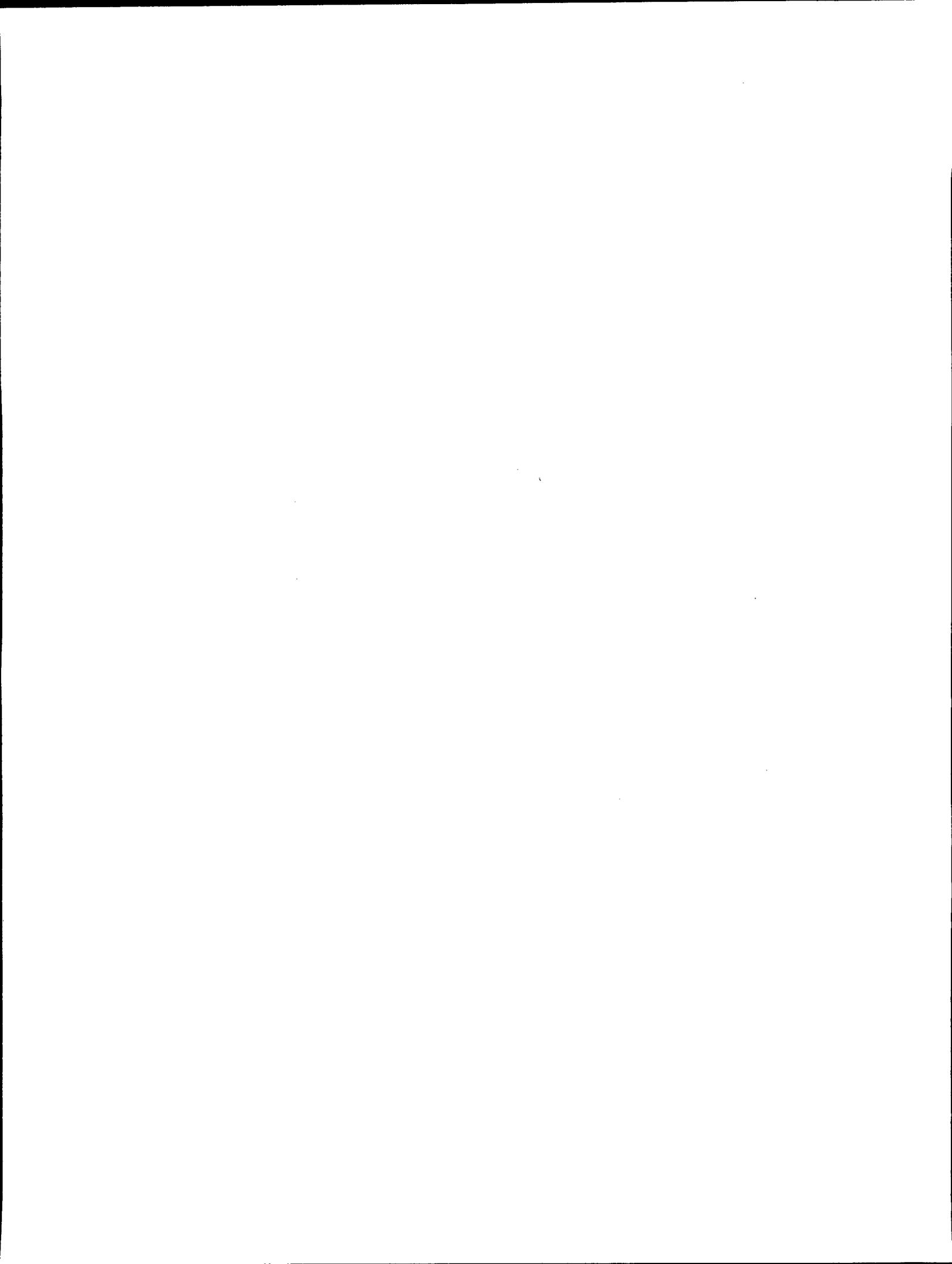
CORRECTIVA

4) En medida de lo posible integrar la documentación faltante al expediente correspondiente acreditando su cumplimiento ante este órgano de control, y/o justificar la ausencia de documentación comprobatoria en el expediente.

Enviar documentación que soporte las medidas preventivas implementadas en la Dirección para el cumplimiento de la normatividad. (memorándums, oficios, circulares, etc., en los que se giren instrucciones al personal)

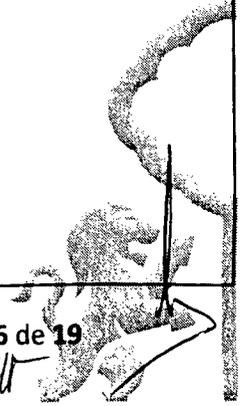


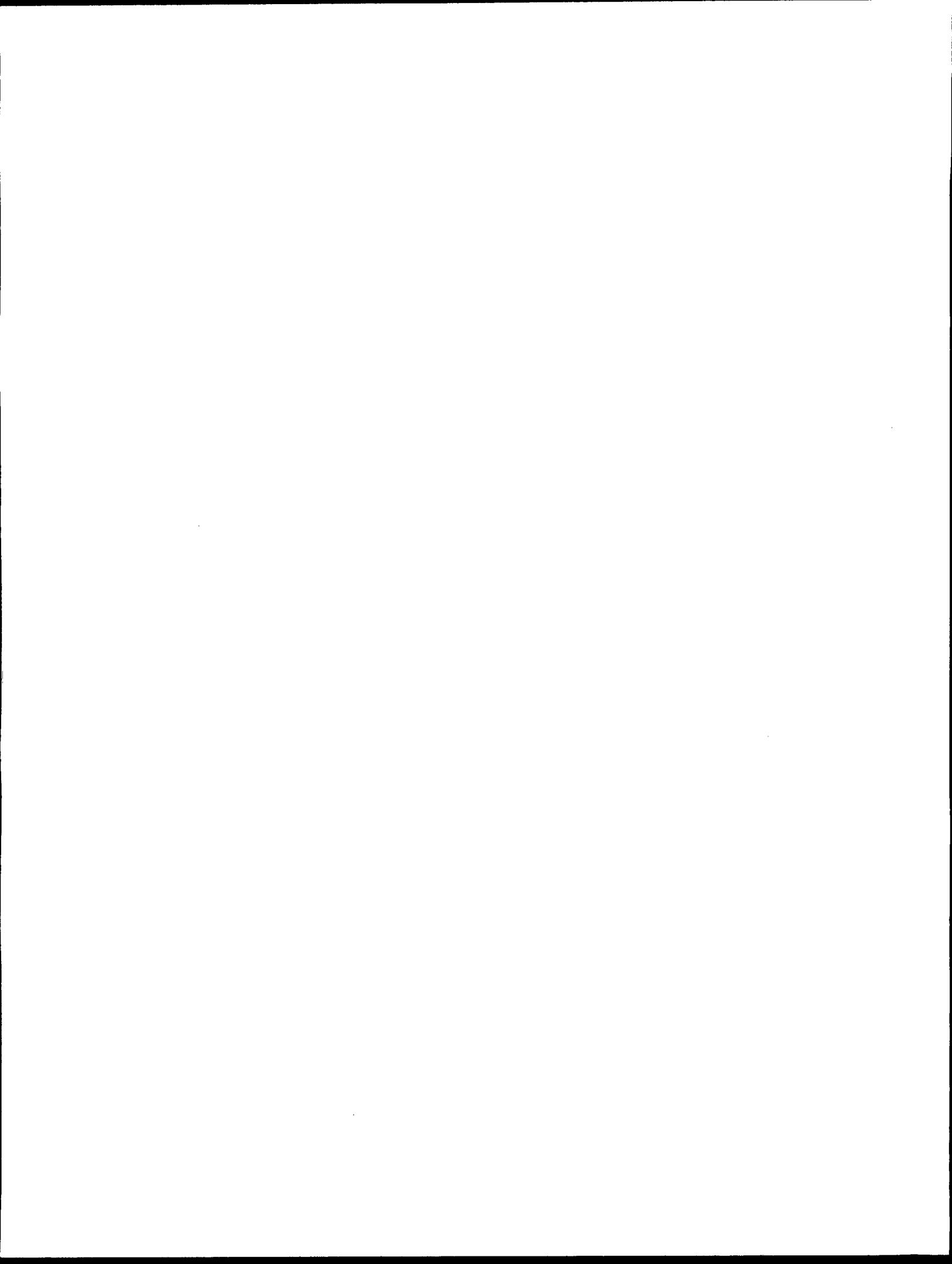
	<p>varían según el tipo de giro, es necesario definir en cada uno de los casos, cuales requisitos son generales y cuales son específicos de acuerdo a lo que se solicita, así mismo anexar una carátula en la que se enlisten los documentos que debe contener cada expediente y anotar el nombre del servidor público que realizó el trámite.</p>	<p>2. Los particulares podrán realizar trámites directamente ante las oficinas autorizadas para ello o utilizar medios electrónicos relacionados con la pre-licencia mediante el aviso de apertura de negocios tipo A, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como las demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>3. Los usuarios que requieran utilizar el procedimiento de otorgamiento de prelicencia para la apertura de negocios tipo A cuyo trámite de manifestación de giro resulte procedente por medios electrónicos, estarán obligados a acudir en un término de hasta tres meses a las oficinas autorizadas por el Gobierno Municipal, a fin de acreditar el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para la obtención de la licencia de giro tipo A.</p> <p>4. En el caso de no existir las formas oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener en ambos supuestos, como mínimo, los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de</p>		
--	--	---	--	--



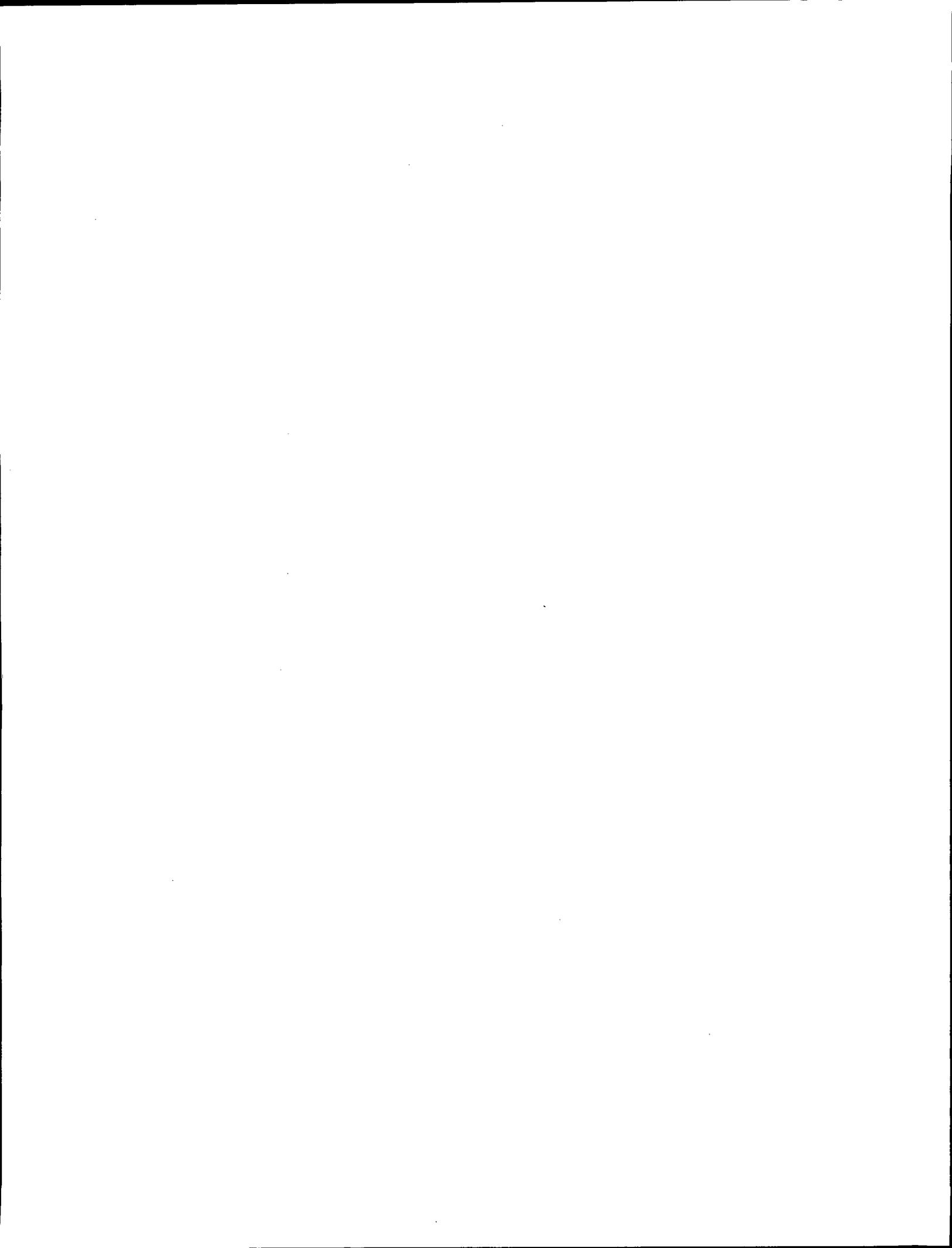


		<p>identificación del solicitante.</p> <p>II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla.</p> <p>III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas; y</p> <p>IV. Los demás datos que sean necesarios para su control.</p> <p>5. Además de los anteriores requisitos, se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento, los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.</p> <p>6. En caso de que la Dirección de Padrón y Licencias deba autorizar algún giro cuyas funciones o materia para entrar en operaciones, sean reguladas por autoridad distinta a la municipal, éste deberá requerir del solicitante que haya cumplido con las autorizaciones, constancias y certificaciones correspondientes.</p> <p>7. Una vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos y conforme al Sistema de Apertura Rápida de Empresas Municipal establecido en el artículo 3, fracción XXIV, a la Dirección de Padrón y Licencias resolverá en un plazo no mayor a 72 horas, sobre las solicitudes de giro tipo "A".</p>		
--	--	--	--	--





		<p>Artículo 9.</p> <p>1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:</p> <p>I. Se deroga.</p> <p>II. Copia certificada de los documentos a que se refiere la fracción III del artículo que antecede tratándose de personas jurídicas.</p> <p>III. La documentación que acredite la legal disposición del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;</p> <p>IV. Se deroga.</p> <p>V. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;</p> <p>VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Dirección de Movilidad y</p>		
--	--	---	--	--

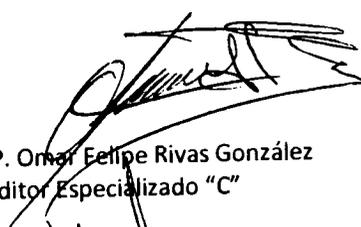




		<p>Transporte en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad; los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas.</p> <p>VII. Acreditar el buen estado y presentación de la fachada del bien inmueble en que se pretendan desarrollar las actividades, presentando 3 fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva.</p> <p>VIII. Señalar qué programa de seguridad y prevención de accidentes va a realizar en caso de que se autorice la solicitud presentada.</p> <p>...</p> <p>4. Tratándose de los giros comprendidos en la Sección VIII del Capítulo II del Título Segundo del presente ordenamiento, denominado: "de los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas", deberán cumplir con los requisitos que anteceden, así como el</p>		
--	--	---	--	--



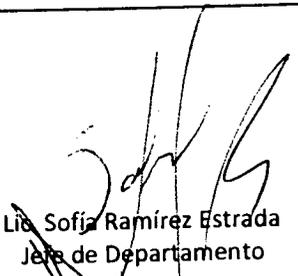
		establecido en el párrafo 1 fracción VIII del presente artículo y posteriormente, tratándose de cesión de derechos de licencia o traspaso de los giros establecidos en el artículo 66 de este reglamento, exclusivamente estos deberán ser autorizados por el Consejo Municipal de Giros Restringidos.		
--	--	--	--	--



L.C.P. Omar Felipe Rivas González
Auditor Especializado "C"



Luis Felipe Carrillo Díaz
Director "B"



Lia Sofía Ramírez Estrada
Jefe de Departamento



L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



